

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que en diligencia realizada por el Inspector de Policía Urbana de la Alcaldía de Bucaramanga el día 04 de mayo de 2021, la parte demandada se comprometió a hacer entrega del bien mueble objeto del proceso en el término de 15 días, sin que la parte actora a la fecha haya informado a este despacho si se cumplió con el compromiso.
Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por anotación en estados electrónicos de esta providencia, informe a este despacho, si a la fecha ya se hizo la entrega de los bienes muebles objeto de restitución en el presente proceso.

Lo anterior, con el objeto de definir si el presente asunto puede ser archivado definitivamente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **a2b0c86a1b6f213c3f47d061f9886c363de77466e3bb8cdc623f0d5e44969644**

Documento generado en 16/05/2022 09:17:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>